

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**10741** Orden ECD/1799/2012, de 27 de julio, por la que se otorga la garantía del Estado a 35 obras para su exhibición en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en su colección permanente.

Vista la solicitud del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

De acuerdo con la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Vistos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Cultura de fecha de 23 de julio de 2012 y de la Oficina Presupuestaria del Departamento de fecha de 18 de junio de 2012 y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español de su reunión plenaria del día 26 de junio de 2012 y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el Anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía como parte de la exposición permanente desde el 27 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 2.468.786,98 € (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis euros con noventa y ocho céntimos). Dado que la valoración de las obras cubiertas por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico total expresado en esta orden es una aproximación en euros al valor total de la obra, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de junio de 2012 («Boletín Oficial del Estado» del martes, 15 de junio de 2012). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en el anexo de la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

*Cuarto. Periodo de cobertura.*

1. El periodo de cobertura de la Garantía del Estado se iniciará el 10 de julio de 2012 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 31 de diciembre de 2012.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

*Quinto. Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en sus lugares de origen o en los lugares por ellos designados. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

*Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º) Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

*Séptimo. Incorporación del Anexo.*

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

*Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y competitividad y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.

## ANEXO

Número	Prestador	Autor	Obra	Clasificación	
1	D. Pedro Lozano Bartolozzi, / Dña. María del Mar Lozano Bartolozzi / Dña María La Real Lozano Bartolozzi / Dña. Nuria Aymamí.	PEDRO LOZANO.	Calle de Madrid, 1936 Técnica mixta sobre cartón 35,5 x 49 cm.	Dibujo.	
2			La Mancha, 1933 Técnica mixta sobre papel 31 x 44 cm.	Dibujo.	
3			Gudari, 1938 Técnica mixta sobre papel 64 x 48 cm.	Dibujo.	
4			Pueblo castellano. Plaza de la Constitución, 1935 Técnica mixta sobre papel 33 x 49 cm.	Dibujo.	
5			Guerra, 1938 Técnica mixta sobre papel 30 x 50 cm.	Dibujo.	
6				Caballero en verde. Misiones pedagógicas, 1930/1936 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
7				Dama vestida de rosa. Misiones pedagógicas, 1930/36 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
8				Damita. Misiones pedagógicas, 1937 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
9				Arlequín. Misiones pedagógicas, 1930/1936 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
10				Apuntes de la revolución, 1936 Técnica mixta sobre papel 23 x 19 cm.	Dibujo.
11				Cabeza de soldado, 1938 Tinta sobre papel 33 x 22 cm.	Dibujo.
12				Campesina, 1938 (anverso) / Maternidad, 1938 (reverso) Son dos dibujos montados en un mismo soporte. Tinta sobre papel 29,5 x 20,5 cm.	Dibujo.
13				Mujeres con gallinas, 1938 Técnica mixta sobre papel 60 x 46 cm.	Dibujo.
14				Gases, 1937 Aguafuerte sobre papel 32,5 x 24,6 cm.	Arte gráfico.

Número	Prestador	Autor	Obra	Clasificación
15		F R A N C I S B A R T O L O Z Z I S Á N C H E Z.	Dama. Misiones pedagógicas, 1932 Técnica mixta sobre papel 31,5 x 25 cm.	Dibujo.
16			Pastora. Misiones pedagógicas, 1932 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
17			Médico. Misiones pedagógicas, 1933 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
18			Ruinas, 1938 Lápices sobre papel 33,5 x 26,5 cm.	Dibujo.
19			Guerra, 1938 Tinta sobre papel 25 x 32,5 cm.	Dibujo.
20			El ogro, 1937 Aguafuerte sobre papel 31,2 x 23,5 cm.	Arte gráfico.
21			Joven con espada. Misiones pedagógicas, 1932 Técnica mixta sobre papel 31 x 21,5 cm.	Dibujo.
22			Personaje con bastón. Misiones pedagógicas, 1932 Técnica mixta sobre papel 31 x 21,5 cm.	Dibujo.
23			Criada. Misiones pedagógicas, 1932 Técnica mixta sobre papel 28 x 20 cm.	Dibujo.
24			Labrador. Misiones pedagógicas, 1933 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
25			Labradora. Misiones pedagógicas, 1933 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
26			Aviación negra, 1937 Aguafuerte sobre papel 32,2 x 24,5 cm.	Arte gráfico.
27			Guerra, 1937 Aguafuerte sobre papel 33 x 24,5 cm.	Arte gráfico.
28			Pesadilla, 1937 Aguafuerte sobre papel 32,1 x 24,6 cm.	Arte gráfico.
29		Criada. Misiones pedagógicas, 1932 Técnica mixta sobre papel 32 x 23 cm.	Dibujo.	

Número	Prestador	Autor	Obra	Clasificación
30			Caballero. Misiones pedagógicas, 1932 Técnica mixta sobre papel 32,5 x 25 cm.	Dibujo.
31			Soldado. Misiones pedagógicas, 1932 Técnica mixta sobre papel 30 x 21 cm.	Dibujo.
32			La infancia en la zona roja, 1938 Técnica mixta sobre papel 1.000,00 euros	Dibujo.
33			Coro y Teatro del pueblo. Misiones pedagógicas (cartel), 1931 Impresión offset sobre papel 81 x 61,5 cm.	Arte gráfico.
34			El nuevo dragón, 1937 Aguafuerte sobre papel 32,5 x 24,5 cm.	Arte gráfico.
35	Richard Serra.	RICHARD SERRA.	Inversion, 2001 Acero forjado 117 x 101 x 85 cm. (pieza 1) / 100 x 101 x 85 cm. (pieza 2).	Escultura.